

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0055-R

Esmeraldas, 07 de noviembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Msc. JOHANNA TERESA REASCO VERA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
ESMERALDAS
**DELEGADA DE LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0055-R

Esmeraldas, 07 de noviembre de 2024

régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0055-R

Esmeraldas, 07 de noviembre de 2024

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0055-R

Esmeraldas, 07 de noviembre de 2024

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0055-R

Esmeraldas, 07 de noviembre de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) ...**”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2024-0749-M, 10 de abril de 2024, la Mgs. Fanny Jomaira Rojas Sandoval; Directora Provincial Esmeraldas, Encargada, del período, realiza la Designación de funciones en Unidad Provincial de Planificación Esmeraldas a la servidora Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera, señalando: “(...) en su calidad de Asistente Administrativo de la Unidad Provincial de Planificación, de acuerdo con la delegación efectuada por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira; DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, del período, a través de la Resolución Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de fecha 19 de diciembre de 2022, se recalca que cumplirá con lo señalado en el “Art. 11.- Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”, así como lo con las disposiciones generales de la referida Resolución Administrativa.”;

Que, dentro de las necesidades de la Dirección Provincial Esmeraldas para el año 2024, se ha contempla el arriendo de oficina para atención del centro de atención universal Agencia del Cantón Quinindé, en el cual se prestan servicios para solventar las necesidades de afiliados, jubilados, pensionistas y demás ciudadanos en cuanto a trámites institucionales.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPRACE-2024-0176-M de fecha 17 de septiembre del 2024, la Ing. Janina Marisol Hernández Triviño, OFICINISTA UNIDAD PROVINCIAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO ESMERALDAS, comunica fecha de terminación de contrato de “ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0055-R

Esmeraldas, 07 de noviembre de 2024

QUININDÉ DPE”, señalando: “(...) *informa mediante la presente me permito comunicarle oportunamente que con relación al contrato de arrendamiento que se mantiene con la señora Clara Justina Zambrano Zambrano, celebrado con fecha de inicio 01 de enero del 2023 y finalizará el 31 de diciembre del 2024, por lo tanto le manifiesto que dicha relación contractual, vencerá en la fecha indicada de acuerdo a la Cláusula Cuarta de dicho contrato.*”

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2024-1991-M de fecha 01 de octubre de 2024, se autoriza el informe de necesidad Nro. IESS-UPAFE-AI-2024-028, para el “ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE”.

Que, del análisis del BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA, se desprende:

“4.1 ANÁLISIS DEL BENEFICIO

Con la contratación del servicio de “ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE”, se beneficiará a los afiliados ya que se brindará una mejor atención en espacios adecuados, óptimos y seguros para que funcione el punto de atención.

4.2 ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA

La contratación del servicio de arriendo se realizará con la finalidad de mejorar la atención de los afiliados que pertenecen al Cantón Quinindé, así mismo se obtendrá el permiso de funcionamiento el cual es obligatorio para que el punto de atención pueda seguir brindando sus servicios.

4.3 ANALISIS DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA

En el Punto de Atención Quinindé, se brindará información pertinente al ciudadano, y orientar sobre requisitos procedimiento trámites y documentación, para que puedan acceder fácilmente a los servicios que ofrece el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Por tal razón es de suma importancia arrendar un espacio físico en óptimas condiciones y sobre todo seguro y que cumpla con lo solicitado, y así obtener el permiso de funcionamiento, así mismo nos permitirá de manera urgente cumplir con las políticas y normativa vigente referente al proceso de atención y cartera de servicios que brinda el punto de atención.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2204-M de fecha 23 de octubre de 2024, se aprueba el estudio de mercado para el “ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE”, mismo que concluye: “De acuerdo al análisis realizado, se concluye

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0055-R

Esmeraldas, 07 de noviembre de 2024

que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de USD 13.500,00 (Trece mil quinientos con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.”

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2248-M de fecha 27 de octubre de 2024, se autoriza los términos de referencia, del proceso de “ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE”, mismo que señala: “El plazo de ejecución para el servicio de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas del IESS en el cantón Quinindé, es de 18 meses.”

Que, con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2488-M suscrito con fecha 29 de octubre de 2024, la Ing. Olga Fiorella España Valencia; Contador Público Autorizado – Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, emite Saldos presupuestarios para el ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE, con el cual informa: “En atención a Memorando IESS-UPAFE-2024-2471-M, donde se realiza Solicitud de saldos presupuestarios para el ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE, después de realizar la revisión en el sistema Infor web, podemos verificar que el saldo en la partida solicitada es de \$0,00. Cabe recalcar que la Partida se encuentra desactivada por el saldo actual.”

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2325-M, de fecha, 30 de octubre de 2024, la Dirección Provincial Esmeraldas, solicita la Activación de la partida presupuestaria 53010602 Arriendo de Edificios, Locales y Residencias.

Que, a través de través de Memorando Nro. IESS-SDNCPR-2024-0785-M, del 05 de noviembre de 2024, la Econ. Katherine Michelle Rodríguez Rivadeneira; Subdirectora Nacional de Consolidación de Presupuesto, Encargada, emite Respuesta a la solicitud Creación - Activación de partida presupuestaria 53010602 Arriendo de Edificios, Locales y Residencias, e informa que se procedió con la activación de las partidas presupuestarias antes mencionadas, en el Sistema Financiero INFOR LN, siendo responsabilidad de quien emite la solicitud, el análisis, el buen uso y financiamiento de dicha partida.

Que, con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2576-M suscrito con fecha 06 de noviembre de 2024, la Ing. Verónica Elizabeth Basantes Montes; Asistente Administrativo-Responsable de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Provincial Esmeraldas, realiza el análisis presupuestario para fondeo de recursos a la partida presupuestaria 53010602 Arriendo de Edificios, Locales y Residencias, para el proceso de ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0055-R

Esmeraldas, 07 de noviembre de 2024

Que, de acuerdo con el análisis presupuestario se recomienda realizar el traspaso presupuestario completo desde la partida NO PAC 53020102- PASAJES AL INTERIOR, ya que en la partida antes mencionada si dispone de valores disponibles.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2377-M, del 06 de noviembre de 2024, se autoriza el fondeo de recursos partida presupuestaria 53010602 - Arriendo de Edificios, Locales y Residencias para el ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE.

Que, Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2546-M, de fecha 30 de octubre de 2024, la Ing. Olga Fiorella España Valencia; Contador Público Autorizado – Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, informa: “(...) *Luego de las gestiones pertinentes solicitadas y para cumplir con lo requerido, se realizó el fondeo de la partida presupuestaria 53010602 denominada Arriendo de edificios, locales y residencias, y actualmente cuenta con un saldo disponible de \$1.00, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2597-M, la Ing. Verónica Basantes Montes; Asistente Administrativa informa y adjunta la Reforma presupuestaria Nro. 20108010000-559000016 más Balance de Ejecución de Egreso para verificación del saldo.*”

Que, con Acta de reunión Nro. IESS-DNPL-2024-2383-M de fecha 17 de octubre de 2024, respecto del Seguimiento a la ejecución del PAC con corte al tercer trimestre 2024 – Dirección Provincial de Esmeraldas, se recomienda: “*priorizar la ejecución de los procesos programados en el PAC, supervisando el inicio de contrataciones de acuerdo a la programación. Se debe evitar iniciar procesos de manera tardía, con el fin de evitar convalidaciones y propender a utilizar el presupuesto dentro del presente año fiscal.*”, y entre los compromisos señala “*Liquidar los remanentes de las certificaciones presupuestarias, en caso de existir.*”

Que, la Dirección Provincial Esmeraldas se ubica en las calles 10 de Agosto y Sucre, cuenta con más de 60 años al servicio de la comunidad afiliada, jubilada y pensionista, tiene una Agencia ubicada en el cantón Quinindé con más de 30 años en el cual se prestan todos servicios del Centro de Atención Universal a nuestros afiliados, jubilados, pensionistas y demás ciudadanos en cuanto a trámites institucionales.

Que, la Subdirección Nacional de Infraestructura verifica que dentro del catastro Institucional de Dirección Provincial Esmeraldas, no se cuenta con un espacio físico para uso de oficina de la Agencia Quinindé por ello es indispensable realizar dicha contratación y así continuar brindando los servicios con calidad, calidez y eficiencia.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPRACE-2024-0176-M de fecha 17 de septiembre del 2024, la Ing. Janina Marisol Hernández Triviño, OFICINISTA UNIDAD

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0055-R

Esmeraldas, 07 de noviembre de 2024

PROVINCIAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO ESMERALDAS, comunica fecha de terminación de contrato de “ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE”, señalando: “(...) *informa mediante la presente me permito comunicarle oportunamente que con relación al contrato de arrendamiento que se mantiene con la señora Clara Justina Zambrano Zambrano, celebrado con fecha de inicio 01 de enero del 2023 y finalizará el 31 de diciembre del 2024, por lo tanto le manifiesto que dicha relación contractual, vencerá en la fecha indicada de acuerdo a la Cláusula Cuarta de dicho contrato.*”

Que, el ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE, de acuerdo con el numeral 10. Plazo de ejecución: parciales y/o total e los términos de referencia, señalan que “El plazo de ejecución para el servicio de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas del IESS en el cantón Quinindé, es de 18 meses.”

Que, el estudio de mercado determina un valor de 13.500,00 (Trece mil quinientos con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.”. por un plazo de 18 meses, considerando la fecha de fenecimiento del contrato vigente al 31 de diciembre de 2024.

Que, con memorando Nro. IESS-SDNCPR-2024-0785-M se comunica la activación de la partida presupuestaria 53010602 Arriendo de Edificios, Locales y Residencias en el Sistema Financiero INFOR LN, y con memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2546-M se informa el fondeo del recurso a través de Reforma presupuestaria Nro. 20108010000-559000016.

Que, de acuerdo con el análisis presupuestario se recomienda realizar el traspaso presupuestario completo desde la partida NO PAC 53020102- PASAJES AL INTERIOR por el valor de USD 1,00 (UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para el ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2024-2405-M, del 07 de noviembre de 2024, el Msc. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE”; incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 13.501,00 (TRECE MIL QUINIENTOS UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2024-2405-M, el área requirente anexó el informe técnico;*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0055-R
Esmeraldas, 07 de noviembre de 2024

Que, el Informe Técnico Nro. 022-2024-DPE concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Mgs. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas, para la contratación de **MANTENIMIENTO DEL GENERADOR Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE**, para lo cual se requiere incluir en el Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección Provincial Esmeraldas, el ítem **ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE**, mismos que se llevará a cabo mediante Procedimiento Especial de Arrendamiento de bienes inmuebles, de acuerdo a la normativa de contratación pública vigente, para lo cual se gestionó la activación y fondeo de la partida presupuestaria 53010602 Arriendo de Edificios, Locales y Residencias, por un valor de USD 1,00 para el año 2024 de, según lo indica la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2598-M de fecha 06 de noviembre de 2024, y para el financiamiento de los años 2025 y 2026; al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual.”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas, de acuerdo al informe técnico, literal d) **DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS**.

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53010602	Arriendo de edificios, locales y residencias	ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE	Servicio	Especial	Normalizado	Arrendamiento de bienes inmuebles	721120011	C3	Unidad	1	13.501,00	13.501,00	13.501,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (USD 13.501,00)												13.501,00	

El **ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE**, de acuerdo con el numeral 10. Plazo de ejecución: parciales y/o total e los términos de referencia, señalan que “El plazo de ejecución para el servicio de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0055-R

Esmeraldas, 07 de noviembre de 2024

las oficinas del IESS en el cantón Quinindé, es de 18 meses.”

Mediante memorando Nro. IESS-UPRACE-2024-0176-M de fecha 17 de septiembre del 2024, la Ing. Janina Marisol Hernández Triviño, OFICINISTA UNIDAD PROVINCIAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO ESMERALDAS, comunica fecha de terminación de contrato de “ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE”, señalando: “(...) informa mediante la presente me permito comunicarle oportunamente que con relación al contrato de arrendamiento que se mantiene con la señora Clara Justina Zambrano Zambrano, celebrado con fecha de inicio 01 de enero del 2023 y **finalizará el 31 de diciembre del 2024**, por lo tanto le manifiesto que dicha relación contractual, vencerá en la fecha indicada de acuerdo a la Cláusula Cuarta de dicho contrato.”

El estudio de mercado determina un valor de 13.500,00 (Trece mil quinientos con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.”. por un plazo de 18 meses, considerando la fecha de fencimiento del contrato vigente al 31 de diciembre de 2024.

Con memorando Nro. IESS-SDNCPR-2024-0785-M se comunica la activación de la partida presupuestaria 53010602 Arriendo de Edificios, Locales y Residencias en el Sistema Financiero INFOR LN, y con memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2546-M se informa el fondeo del recurso a través de Reforma presupuestaria Nro. 20108010000-559000016.

De acuerdo con el análisis presupuestario se recomienda realizar el traspaso presupuestario completo desde la partida NO PAC 53020102- PASAJES AL INTERIOR por el valor de USD 1,00 (UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para el ejercicio fiscal 2024.

Para la partida presupuestaria Nro. 53010602 Arriendo de Edificios, Locales y Residencias, se cuenta con saldo disponible para el año 2024 de USD 1,00, según lo indica la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2598-M de fecha 06 de noviembre de 2024. Para el financiamiento de los años 2025 y 2026; al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual, como lo muestra el siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0055-R

Esmeraldas, 07 de noviembre de 2024

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027 (...)	TOTAL
53010602	Arriendo de edificios, locales y residencias	ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE	Servicio	1,00	9.000,00	4.500,00	-	13.501,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: kristhian.teran@iess.gob.ec, jose.choezf@iess.gob.ec, shayla.estupinan@iess.gob.ec, johanna.reasco@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - UNIDAD PROVINCIAL DE
 PLANIFICACIÓN ESMERALDAS**

Referencias:

- IESS-DPE-2024-2405-M

Anexos:

- activación_partida0084234001731008146.zip
- certificados_operadores_sercop0461406001731008146.zip
- saldo_presupuestario0240867001731008147.zip
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento0736661001731008145.xls
- traspaso_presupuestario0583073001731008147.zip
- fase_preparatoria0871271001731008146.zip

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0055-R

Esmeraldas, 07 de noviembre de 2024

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_agencia_quinindé_(2)-signed.pdf
- iess-dpe-2024-2405-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico.

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Ingeniera

Shayla Antonella Estupiñan Diaz

Oficinista

Señor Ingeniero

José Renan Choez Figueroa

Técnico Informático